



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 568.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL CONSEJERO MANUEL RUIZ DÍAZ, DIRECTOR DE CUENCA DEL PLATA Y NAVEGACIÓN FLUVIAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL 9 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA CEREMONIA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ, Y DEL OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Asunción, 6 de junio de 2018

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 140/18 del 5 de junio de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Manuel Ruiz Díaz, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 9 de junio del año en curso, con el fin de participar de la Ceremonia de Suscripción del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, y del Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Consejero **Manuel Ruiz Díaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 9 de junio del año en curso, con el fin de participar de la Ceremonia de Suscripción del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, y del Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____